



AYUNTAMIENTO  
DE  
PEDRO ABAD

Nº. REG. E.L.: 01140500

C/. Espino, 75  
Telfnos. 957 18 71 12 - 957 18 70 51  
Fax: 957 18 64 20  
www.aytopedroabad.com  
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)

**Sras/es asistentes:**

D<sup>a</sup> Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda.  
D. Miguel García Rodríguez  
D. José Laín Alcalá.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **30 de mayo de 2017**.

Secretaria Interventora Acctal:  
D<sup>a</sup> Aurora Serrano Pérez.

Siendo las 13,30 horas del día 25 de abril de 2017 se reúnen los al margen relacionados integrantes de la Junta de Gobierno Local, convocados con la antelación

legal exigida en el despacho de la Alcaldía para tratar las cuestiones del siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- **Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.-** Al haber sido remitida a todos los portavoces un ejemplar del acta de la sesión anterior de 25 de abril pasado, la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- **Licencias y solicitudes varias.-**

- **Informe del agente de la Policía Local con distintivo núm. 6273.** Que con respecto a la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. **Jaqueline Rojas Alcázar** el día 16-05-2017 en representación de D<sup>a</sup>. María Alcázar Aguilar sobre una línea continua amarilla en la puerta de la casa de sus padres situada en la calle Santa Rafaela María 129 para el estacionamiento de una ambulancia, el agente realiza las gestiones necesarias obteniendo la siguiente información: Que D<sup>a</sup>. María Alcázar Aguilar, madre de la solicitante tiene una minusvalía del 77%. Que el padre de la solicitante también está enfermo. Que como consecuencia de la enfermedad de ambos padres, D<sup>a</sup>. Jaqueline Rojas Alcázar requiere la presencia de los servicios sanitarios muy frecuentemente, cada vez que alguno de ellos empeora. Que para la atención y el traslado de ambos padres por parte de la ambulancia se necesita tener despejada la salida de su inmueble y así poder acceder fácilmente al vehículo y con la mayor celeridad. Que se informa a D<sup>a</sup>. María Alcázar Aguilar que en el caso de ser asistidos ambos familiares por los servicios sanitarios, la ambulancia podrá ser estacionada donde sea necesario siempre que venga en servicio de urgencia y la estancia sea temporal. Que se informa a la solicitante la posibilidad de instalar las señales reglamentarias de estacionamiento para minusválidos con la leyenda correspondiente frente a su domicilio para el estacionamiento de un vehículo o vehículos determinados y a la vez, ser utilizado como estacionamiento para los servicios sanitarios. Que se informa igualmente a la solicitante en virtud del art. 171 del Reglamento General de Circulación que una línea continua amarilla significa la prohibición del estacionamiento y la parada de vehículo incluido en este caso el de servicio de emergencia, por lo que no se considera preceptiva la concesión de dicha petición, quedando la resolución de la misma en manos de esta Alcaldía. Visto el informe de la Policía Local y la argumentación que se detalla en el mismo, **la Junta de Gobierno Local acuerda no autorizar la petición**, dado que si se autorizara no podría aparcar ni siquiera la ambulancia en la zona delimitada por la zona amarilla. Se acuerda asimismo enviar una copia elaborado por la Policía Local al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

D951 0505 A267 2B22 7243



D9510505A2672B227243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaría/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 15/6/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15/6/2017





# AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

Nº. REG. E.L.: 01140500

C/. Espino, 75  
Telfnos. 957 18 71 12 - 957 18 70 51  
Fax: 957 18 64 20  
www.aytopedroabad.com  
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)

solicita prórroga de licencia de obra. Por la Junta de Gobierno Local se acuerda conceder prórroga de otros tres años, de 28/05/2017 al 27/05/2020 (máximo permitido por ley), siendo este plazo ya improrrogable, para la ejecución de la licencia de obra que tenía solicitada, expediente 2/2014 de obra mayor.

- **Solicitud de D. Pedro Rodríguez Campillo.** Instalar un circo los días 2,3 y 4 de Junio, sin animales, aportando la documentación correspondiente, instalando una carpa de 45 metros cuadrados. Por la Junta de Gobierno Local se acuerda autorizar la instalación del circo los días 2,3 y 4 de Junio, informando al solicitante del importe a pagar por el concepto de ocupación de vía pública. Asimismo se comunicará a la Policía Local para su conocimiento.
- **Solicitud de D<sup>a</sup>. María Puentes Valcarreras** por la que con motivo de la celebración el próximo domingo 18-06-2017 de la procesión del Corpus Christi, comunica que desea colocar unas guirnaldas de banderitas desde sus balcones y fachada hasta la fachada del museo, a una altura superior a 5 metros. La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la petición.
- **Solicitud de D. José Manuel Toribio Núñez,** Delegado de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Pedro Abad, por la que expone lo siguiente: Tal y como se acordó en la última mesa de negociación le solicito la compra de dos chalecos antibalas, anticorte, para dotación de la Policía Local, a fin de que cada agente disponga de su propio chaleco. Ya ha realizado el pedido a la empresa que ya había suministrado anteriormente los chalecos "Dotación y Equipamiento", los cuales serán enviados próximamente. La Junta de Gobierno Local autoriza la compra.
- **Escrito recibido de la escuela de adultos de Pedro Abad,** que dice: "Buenos días Magdalena: Desde el centro de adultos se está organizando una salida cultural a Úbeda y Baeza para el día 20 de junio. Esta salida tendrá una duración de un día y se hará junto con el centro de educación permanente de Villa del Río. El coste total del autobús de 55 plazas es de 350 euros más I.V.A. y nos gustaría saber si el Ayuntamiento está en disposición de colaborar económicamente. Por otro lado, y sin que sirva de precedente, sé por el alumnado del centro así como por la anterior profesora (Carmen) que has asistido a algunas salidas organizadas por el centro. Por mi parte, estás invitada a acompañarnos pues aún quedan algunas plazas libres. Gracias de antemano. Un saludo". La Junta de Gobierno Local acuerda que el Ayuntamiento se hace cargo del importe de la factura por importe de 350 euros más I.V.A., pero la factura deberá emitirse a nombre del Ayuntamiento de Pedro Abad **POR DICHO IMPORTE.**
- **Escrito de la empresa "Telcolinver"** de fecha 24-Mayo-2017 sobre oferta cesión de compra equipamiento renting. Se transcribe el mismo: "A continuación le detallamos el presupuesto de cesión de compra por finalización del contrato número 006-0081799-001. Le recordamos que debe enviar el mismo firmado y cuñado a fin de proceder a la cancelación del contrato vigente de renting y ejercer la recompra del bien que le ofertamos en las siguientes condiciones.  
KYOCERA FS-8020MFP. Total 127,14 €. I.V.A. 21%.26,70 €. Total presupuesto (IVA incluido) 153,84 €. Esta cifra es válida siempre y cuando estén al corriente de todos los vencimientos

Código seguro de verificación (CSV):

D951 0505 A267 2B22 7243



D9510505A2672B227243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 15/6/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15/6/2017

emitidos hasta la fecha de la cancelación efectiva y tendrá fecha de vencimiento justo tras la última cuota del renting. Rogamos devuelva este presupuesto por fax o correo electrónico en caso de ser de su agrado con la aceptación correspondiente. Forma de pago: Ingreso del importe de la oferta en la cuenta bancaria Banco Popular ES62 0075 1244 1406 0009 7626. Atentamente Mónica Hernández Departamento de renting". La Junta de Gobierno Local acuerda abonar la última cuota para comprar la fotocopiadora.

- **Adjudicación de empresa para la realización de la analítica del agua de la piscina municipal.** Presentados por el concejal de servicios públicos D. Rafael Arenas Rueda presupuestos para análisis del agua de la piscina municipal, se exponen dos ofertas. La de "Laboratorio Cegam" oferta 42 euros por mes y vaso más I.V.A. y "Labiser" que cobra 27 euros más I.V.A. por mes y vaso. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el presupuesto presentado por "Labiser".
  
- **D. Fernando Hidalgo Hernández, Jefe de la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil,** presenta escrito en el que expone: "Que consultados varios presupuestos. Que por experiencia en anteriores preventivos, el uso del material solicitado será un mínimo de cinco días entre primavera y verano. Que topográficamente nuestra localidad está compartimentada en dos por el río Guadalquivir. Que siendo necesario y oportuno dicho gasto para mejorar el servicio prestado a los eventos juveniles y deportivos en el medio acuático, y para las evaluaciones del medio ambiente SOLICITA: Le sea concedida la aprobación del coste de uno de los presupuestos anexados bajo crédito aprobado año 2017 para Protección Civil. Pedro Abad a 18 de mayo de 2017". Presentando tres presupuestos para un kayak barracuda doble, de la empresa AVM Náutica S.L. por importe de 619,00 € I.V.A. incluido, de Marlin Kayak por importe de 785,00 € I.V.A. incluido y de Peskayak Iberia S.L. por importe de 659,09 € I.V.A. incluido. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el presupuesto facilitado por AVM Náutica S.L. por importe de 619,00 € I.V.A. incluido, por ser el más económico.
  
- **D. Pedro Torrero Mejías presenta Recurso de reposición** ante un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2017, con el siguiente tenor literal:  
"D. Pedro Torrero Mejías, con D.N.I. 30.412.788-G y domicilio en Pedro Abad (Córdoba) Ronda de la Estación, nº 10, comparezco y DIGO:  
Que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2017, en base a las siguientes FUNDAMENTACIONES:  
PRIMERA.- Que la resolución impugnada infringe los principios de seguridad jurídica y no indefensión, ya que no indica ni delimita la parte de terreno del camino público conocido como "Camino del Arrecifillo" que supuestamente ha sido invadido, ni delimita las lindes que separan el camino público y la finca de quien suscribe.  
SEGUNDA.- Que no se ha impedido el acceso al camino público ya que como se acredita en el escrito presentado al que hace referencia el Acuerdo, el camino finaliza en mi finca y se ha dejado un paso libre lateral por el que se puede acceder sin problema, ya que la única intención perseguida con la colocación

Código seguro de verificación (CSV):

D951 0505 A267 2B22 7243



D9510505A2672B227243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaría/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 15/6/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15/6/2017



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**PEDRO ABAD**

Nº. REG. E.L.: 01140500

C/. Espino, 75  
Telfnos. 957 18 71 12 - 957 18 70 51  
Fax: 957 18 64 20  
www.aytopedroabad.com  
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)

de la cancela ha sido la de impedir los continuos robos que se han venido produciendo, si bien, dicha cancela se ha colocado en mi finca, al final del camino.

TERCERA.-Que es intención de quien suscribe iniciar las actuaciones que sean pertinentes a fin de vallar su propiedad, solicitando para ello los permisos que sean necesarios.

CUARTA.- Que esta parte interesa del Ayuntamiento se le indique en qué límite se encuentra el camino público para poder cercar la finca y poner la valla en los límites que correspondan.

En su virtud, SOLICITO

Que teniendo por presentado este escrito, se digne admitirlo y tener por formulado RECURSO DE REPOSICION contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pedro Abad adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 201, y, en su virtud, se dicte nuevo acuerdo por el que, estimando este recurso, se deje sin efecto el acuerdo impugnado hasta tanto no se nos indique cuáles son los límites del camino público que linda con la finca a fin de que se puedan iniciar las actuaciones encaminadas al cercado y vallado de la finca, procediendo a partir de ese momento a cambiar la valla donde corresponda.

Pedro Abad, 15 de mayo de 2017. D. Pedro Torreo Mejías".

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada y que para tomar una decisión en un sentido o en otro tendría que contar con los informes técnico y jurídico del Arquitecto Técnico Municipal y Secretario-Interventor y dado que los mismos se encuentran actualmente de baja, acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver el recurso de reposición interpuesto y que este acuerdo sea comunicado al interesado.

- **Solicitud de exención de I.B.I.** presentada por D. Antonio Jesús Repullo Milla, provisto del D.N.I. 30.942.902-J, en calidad de Secretario General de la Obra Social Cordobesa Huertos Familiares, con C.I.F. G-14023600 y domicilio en Plaza de Andalucía 4 de Córdoba, por el que solicita (ya que tiene reconocida la condición de entidad exenta en el Impuesto de Sociedades, en la modalidad exención parcial art. 9.3 del Texto Refundido I.S.), respecto de los inmuebles con referencia catastral 002200100UH70C0001ZG, 14050A00600001000000MG y 002200200UH70C0001UG, la exención de abono de I.B.I. de dichas parcelas, considerando que la entidad cumple los requisitos del art. 3º de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. La Junta de Gobierno Local acuerda la exención del I.B.I. una vez comprobado que la titularidad corresponde a la Obra Social Cordobesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente Junta de Gobierno Local, cuando son las 15,00 horas, de lo que yo, como Secretaria Acctal, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

D951 0505 A267 2B22 7243



D9510505A2672B227243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 15/6/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15/6/2017

Código seguro de verificación (CSV):

**D951 0505 A267 2B22 7243**



D9510505A2672B227243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 15/6/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15/6/2017